



Asamblea General

Distr. general
30 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Continuación del período de sesiones

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 13 de junio de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Carrión-Mena (Ecuador)

Sumario

Aprobación del programa

Peticiones de audiencia

Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

Cuestión de la difusión de información sobre la descolonización

Cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios

Cuestión de Gibraltar

Audiencia de los representantes del Territorio no autónomo

Cuestión del Sahara Occidental

Audiencia de los representantes del Territorio no autónomo

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

11-37210X (S)



Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

Aprobación del programa

1. *Queda aprobado el programa.*
2. **El Presidente** informa al Comité de que las delegaciones de Argelia, Argentina, Brasil, Colombia, España, Guatemala y Uruguay han solicitado participar en el período de sesiones sustantivo de 2011 del Comité.

Solicitudes de audiencia (Aides-memoires 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 06/11, 07/11 y 08/11)

3. **El Presidente** se refiere a los aides-memoires 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 06/11, 07/11 y 08/11, relativos a las cuestiones de Gibraltar, Guam, Nueva Caledonia, Islas Turcas y Caicos, el Sahara Occidental y las Islas Malvinas (Falkland), y la decisión del Comité Especial de 15 de junio de 2009, relativa a Puerto Rico, respectivamente, y a diversas comunicaciones adjuntas, que contienen 20 solicitudes de audiencia.
4. **El Sr. Núñez Mosquera** (Cuba) accede a todas las solicitudes de audiencia y dice que, en el caso de Puerto Rico, su delegación está trabajando en un proyecto de resolución que se presentará posteriormente. Sin embargo, como un peticionario ha aprovechado su intervención para atacar a Cuba, pide a la Secretaría que deje bien claro a los peticionarios que deben atenerse al tema del programa.
5. **El Presidente** dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Comité desea acceder a las 20 solicitudes de audiencia.
6. *Así queda acordado.*

Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/AC.109/2011/L.3 y A/66/65)

7. **El Presidente** señala a la atención del Comité el informe del Secretario General (A/66/65), que contiene información proporcionada por las Potencias administradoras en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, así como el proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.3.

Proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.3

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.3.*

Cuestión de la difusión de información sobre la descolonización (A/AC.109/2011/17 y A/AC.109/2011/L.4)

9. **La Sra. Novicki** (Jefa de los Servicios de Comunicaciones del Departamento de Información Pública) presenta el informe del Secretario General sobre la difusión de información sobre la descolonización durante el período comprendido entre abril de 2010 y marzo de 2011 (A/AC.109/2011/17), y dice que, durante el período que abarca el informe, el Departamento de Información Pública participó en la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la aprobación, el 14 de diciembre de 1960, de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Como parte de este evento, se publicó una carpeta de prensa, se visionaron partes seleccionadas de un video documental relacionado con las sesiones de la Asamblea General sobre la descolonización celebradas en la década de 1960, y se organizó una muestra de diapositivas en el vestíbulo de visitantes sobre el papel de la Organización en la descolonización.

10. Con respecto a las actividades de divulgación, el Departamento emitió 43 comunicados de prensa relativos a reuniones, declaraciones y audiencias sobre descolonización de diversos órganos de las Naciones Unidas, transmitió por televisión y radio las actividades de descolonización; actualizó y reimprimió mapas para facilitar al máximo su uso; y puso de relieve la cuestión de la descolonización en dos de sus publicaciones, a saber, el volumen 61 (2007) del *Anuario de las Naciones Unidas* y el *ABC de las Naciones Unidas*. También envió un oficial de prensa para cubrir la edición de 2011 del seminario regional del Caribe, celebrado en San Vicente y las Granadinas del 31 de mayo al 2 junio de 2011 y, en colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos, rediseñó la página web de las Naciones Unidas sobre descolonización.

11. **La Sra. Vaccari** (Jefa de la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos) dice que la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos ha trabajado en

estrecha colaboración con el Departamento de Información Pública para actualizar la página web de las Naciones Unidas sobre descolonización en los seis idiomas oficiales, ampliando así el alcance de las actividades de divulgación del Comité, en beneficio de los pueblos de los Territorios no autónomos. La Dependencia se esforzará por utilizar sus limitados recursos en formas creativas para convertir el sitio web en una herramienta educativa, en particular sobre las opciones de libre determinación y descolonización, que se destacaron en el reciente seminario regional del Caribe organizado por el Comité. La Dependencia también actualizará las publicaciones existentes sobre la base de las directrices del Comité.

12. Entre los considerables esfuerzos desplegados por la Dependencia para preparar los documentos de trabajo anuales de cada uno de los Territorios no autónomos se encuentran modificaciones para hacerlos más legibles y menos redundantes. Aunque la información que las Potencias administradoras presentan en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta sirve de base para la actualización de los documentos de trabajo, un mayor contacto entre el Comité y los Territorios, incluidas organizaciones de la sociedad civil, contribuiría a mejorar la calidad de los contenidos. La Dependencia también organizó los seminarios anuales del Comité en las regiones del Pacífico y del Caribe, que representan un foro único para el intercambio de opiniones entre los representantes de los Territorios, la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, las Potencias administradoras y el Comité. La Dependencia seguirá alentando a la sociedad civil y al sistema de las Naciones Unidas a colaborar con el Comité.

13. El más reciente seminario regional del Caribe ha brindado la ocasión de mostrar el trabajo del Comité a través de materiales visuales e informativos que también se expusieron durante la conmemoración por la Asamblea General del quincuagésimo aniversario de la Declaración de la concesión de la independencia a los países y los pueblos coloniales. Otros esfuerzos de la Dependencia para promover el intercambio de información sobre asuntos de descolonización incluyen contactos extraoficiales con expertos, académicos y organizaciones no gubernamentales, y la divulgación a través de las publicaciones de las Naciones Unidas.

14. **El Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea) dice que los dos informes presentados ponen de relieve la

importancia de informar al mundo en general acerca de la labor del Comité y los Territorios no autónomos sobre cómo se puede cumplir el mandato del Comité. Encomia al personal de la Secretaría por la alta calidad de la información disponible en el sitio web del Comité.

Proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.4

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.4.*

Cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios (A/AC.109/2011/L.5)

Proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.5

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.5.*

Cuestión de Gibraltar (A/AC.109/2011/13)

17. **El Sr. de Laiglesia** (Observador de España) dice que en el seminario regional del Caribe los participantes mencionaron la necesidad de avanzar en la descolonización y, en particular, el Representante del Secretario General pidió que el Comité incrementara el diálogo con los interesados. Durante el seminario, se constató que el progreso puede ser rápido en el caso de algunos Territorios, pero que en otros casos las controversias sobre la soberanía hacen más compleja la tarea de descolonización. Los participantes dijeron que, en cualquier caso, sería necesario aportar nuevas ideas para llevar a cabo el mandato de las Naciones Unidas. España está de acuerdo con esas conclusiones, que recogen los dos elementos principales que deben tenerse en cuenta en las actividades del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: la necesidad de realizar un examen individualizado, recurriendo, si fuese necesario, a soluciones pragmáticas caso por caso, y la importancia de mantener el mandato de las Naciones Unidas como el principal marco de acción.

18. El Comité debe examinar, caso por caso, el grado de autonomía alcanzado por algunos Territorios colonizados. Cuando un Territorio pone de manifiesto su capacidad para regirse de manera responsable e independiente, ha llegado el momento de cuestionar su subordinación política a una Potencia administradora. Por tanto, España concuerda con el Presidente en que, cuando no existe una controversia de soberanía, la opinión de la población es un factor determinante en el

camino hacia la descolonización. Las Potencias administradoras y los residentes de estos Territorios deben iniciar un diálogo dirigido a la transformación de los vínculos coloniales en el plazo más breve posible, de acuerdo con los criterios de las Naciones Unidas.

19. En otros casos, sin embargo, son los propios habitantes de un Territorio los que, garantizada su estabilidad económica, renuncian a su independencia política. Son casos de "colonialismo consentido", que pretende perpetuarse al margen de los criterios del Comité. Tal situación es especialmente problemática cuando se pretende mantener la situación a expensas de los derechos legítimos de un tercero, como ocurre en el caso de Gibraltar. Las Naciones Unidas han reconocido que la situación colonial menoscaba la integridad territorial de España, y la Potencia administradora admite que la independencia de su colonia, contra la voluntad de España, no es posible. Esos dos factores constituyen razones más que suficientes para exigir una solución realista. No es realista creer que el Gobierno español pueda aceptar la perpetuación de la presente situación, en la que la Potencia administradora y la colonia pretenden ignorar los derechos legítimos de España, amparados por el Tratado de Utrecht y la doctrina de las Naciones Unidas.

20. El Comité debe guiarse por el mandato de las Naciones Unidas. En el caso de Gibraltar, la Asamblea General lleva más de tres décadas pidiendo que el Reino Unido y España lleguen a una solución mediante el diálogo y el Proceso de Bruselas, y todos los años adopta una decisión a tal efecto. España reivindica ese diálogo bilateral con el Reino Unido, que desde hace años no se está produciendo, y no por culpa de España. La experiencia ha demostrado que los dos países serán capaces de encontrar formas creativas para resolver sus diferencias, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de la colonia. Es un ofrecimiento sincero del Gobierno de España, que se ha comunicado una y otra vez a las autoridades del Reino Unido.

21. A pesar del estancamiento del Proceso de Bruselas, España siguió cooperando con el Reino Unido y el Gobierno de Gibraltar en el marco separado del Foro de Diálogo sobre Gibraltar, con el objetivo de crear una atmósfera constructiva de confianza mutua que beneficie a Gibraltar y la región en su conjunto, en particular el Campo de Gibraltar. Sin embargo, los avances en el proceso del Foro se ven obstaculizados por la insistencia del gobierno local de Gibraltar en

abordar cuestiones de soberanía que son de la competencia exclusiva del Reino Unido y España. Las cuestiones de soberanía y jurisdicción deben resolverse mediante negociaciones bilaterales entre los dos Gobiernos, como se pide en el mandato de las Naciones Unidas, que se basa en el trabajo del Comité Especial. Por consiguiente, insta al Comité a no eliminar de la lista de Territorios no autónomos a ningún Territorio que no haya sido descolonizado de conformidad con sus propios criterios.

Audiencia de los representantes de los Territorios no autónomos

22. *Por invitación del Presidente, el Sr. Picardo (líder de la oposición en Gibraltar) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

23. **El Sr. Picardo** (Líder de la oposición en Gibraltar) dice que el pueblo de Gibraltar está decidido a luchar para dejar de ser una colonia del Reino Unido, y en esa lucha, no caer nunca bajo el yugo del colonialismo español en el futuro. En vista de los grandes avances realizados hacia la autonomía, las generaciones más jóvenes de Gibraltar están aún más decididas a que así sea. La continua labor del Comité es, por tanto alentadora, ya que éste puede proteger a los restantes Territorios colonizados de las Potencias administradoras que tratan de ejercer control residual sobre ellos, y de los Estados que intentan sofocar la emancipación de los Territorios. Tal intento es evidente en el caso de Gibraltar, donde el Estado español continúa sus insensatos esfuerzos para colonizar el país sobre la base de doctrinas obsoletas del siglo XVIII. Los Territorios coloniales no pueden ser entregados por un monarca a otro sin tener en cuenta los deseos de sus habitantes. Esa es la base del principio de autodeterminación, para cuya defensa el Comité ha sido creado.

24. La reclamación de España respecto de la soberanía de Gibraltar no es legítima y no es una cuestión que pertenezca al ámbito del Comité. El Gobierno, en otros aspectos democrático, de España parece olvidar el concepto de democracia en sus relaciones con Gibraltar. La declaración formulada por la delegación de España en la cual se refirió a Gibraltar como a una colonia feliz es un ejemplo de las declaraciones constantes del Gobierno español respecto de su dominio sobre el Territorio, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas, los principios rectores del Comité y el propio tratado del siglo XVIII, por el

cual España cedía Gibraltar a la Potencia administradora a perpetuidad, y que España invoca para negar al pueblo de Gibraltar incluso las aguas territoriales. Es inconcebible que en el siglo XXI la Ministra de Asuntos Exteriores de España haya declarado recientemente en el Parlamento que su Gobierno se propone recuperar su soberanía sobre Gibraltar, sin hacer mención de los derechos de los gibraltareños o del concepto de autodeterminación o la labor del Comité.

25. El mandato del Comité abarca sólo la relación entre la Potencia administradora y el pueblo colonial. Sin embargo, en aras de las buenas relaciones de vecindad, hace un llamamiento al Gobierno español para que reconozca los derechos de su pueblo y abandone su reclamación respecto de Gibraltar. Muchos pensarían que esa demanda no es realista, pero en realidad es la única manera de avanzar. Siendo una democracia moderna, el Gobierno de España debe reconocer que la descolonización sólo puede tener lugar cuando Gibraltar alcance el máximo nivel de autonomía mediante el ejercicio de la libre determinación, lo que producirá su exclusión de la lista de Territorios no autónomos. Es ingenuo creer lo contrario. El pueblo de Gibraltar nunca renunciará a un milímetro de su territorio, y no habría ningún cambio en esa posición.

26. Al aprobar la Constitución de 2006 por referendo, el pueblo de Gibraltar ha avanzado hacia la descolonización, con la corona británica como único garante de su soberanía. La única cuestión relevante para el Comité es si el pueblo de Gibraltar ha alcanzado el máximo grado posible de autonomía, en sus circunstancias particulares, conforme a lo dispuesto en la Constitución. El Comité ha recibido un ejemplar de la Constitución, pero no ha respondido. Hace un llamamiento al Comité para que se pronuncie respecto de si la Constitución prevé un nivel suficiente de autonomía para que Gibraltar sea excluido de la lista. Ninguna otra doctrina debe aplicarse al examen de la situación, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. Dichas resoluciones no discriminan a los Territorios respecto de los cuales hay una denominada "controversia de soberanía". Esa cuestión ha envenenado el seminario regional del Caribe y ha contaminado la declaración de la delegación de España. Cualquier referencia a esta distinción es un intento de reescribir las resoluciones con el fin de ayudar a los Estados depredadores a

apoderarse de Territorios que figuran en la lista. Además, si el Comité incorporara tal distinción en su doctrina, estaría cometiendo un acto de traición contra los pueblos de los Territorios que no tendría precedentes en el derecho internacional. Está seguro de que, por tanto, el Comité rechazará de plano el intento descarado del Reino de España de negar al pueblo de Gibraltar sus derechos.

27. En su discurso de apertura ante el Comité, el Secretario General afirmó que no hay ninguna excepción al principio de autodeterminación, en ninguna circunstancia, ni en casos de controversias de soberanía ni en ningún otro caso. También dijo que en el proceso de descolonización participan principalmente el Comité Especial, las Potencias administradoras y los pueblos de los Territorios colonizados. No queda lugar, por tanto, para un Estado que pretenda usurpar la soberanía de un Territorio que deja de ser colonia.

28. En momentos en que el Gobierno español intensifica sus esfuerzos para apropiarse de Gibraltar, su pueblo espera que el Comité demuestre al mundo que los derechos de los pueblos coloniales son más importantes que los derechos de las naciones que se proponen volver a colonizarlos. Eso es lo que prevén las resoluciones sobre descolonización al no hacer distinciones entre los Territorios donde no hay supuestas "controversias de soberanía" entre naciones y otros Territorios no autónomos. Está seguro de que el Comité mantendrá esa posición. Invita al Presidente a visitar Gibraltar y afirma que su Gobierno apoya la labor del Comité.

29. *El Sr. Picardo se retira.*

30. **El Presidente** sugiere que el Comité siga examinando la cuestión de Gibraltar en su siguiente período de sesiones, con sujeción a cualesquiera directrices que la Asamblea General desee impartir en su sexagésimo sexto período de sesiones.

31. *Así queda acordado.*

Cuestión del Sahara Occidental (A/AC.109/2011/1)

32. **La Sra. Hernández Toledano** (Cuba) dice que el pueblo del Sahara Occidental es el único que tiene derecho a elegir su futuro político sin presiones ni condiciones de ninguna clase. Corresponde al Comité un papel central en el examen de la cuestión del Sahara Occidental, que es una de las tantas cuestiones

contempladas en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

33. A pesar de sus modestos recursos, Cuba ha contribuido al desarrollo del pueblo saharauí en materia de educación: más de 400 estudiantes saharauíes están estudiando en esos momentos en establecimientos del sistema de educación cubano.

34. Cuba continuará promoviendo las negociaciones y los esfuerzos para encontrar una solución justa y duradera de la cuestión del Sahara Occidental, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. El pueblo saharauí siempre podrá contar con la firme solidaridad cubana en su lucha por ejercer su legítimo derecho a la libre determinación.

Audiencia de los representantes del Territorio no autónomo

35. *Por invitación del Presidente, el Sr. Boukhari (Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO)) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

36. **El Sr. Boukhari** (Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario)) dice que su país fue colonizado por España en 1884 y que su proceso de descolonización comenzó en 1975, cuando la Corte Internacional de Justicia declaró que ningún país vecino había ejercido soberanía territorial alguna sobre el Sahara Occidental y una Comisión Investigadora enviada por el Comité se expresó en los mismos términos. Sin embargo, el ilegal Acuerdo de Madrid, firmado en secreto por España, como Potencia administradora, con Marruecos y Mauritania, y en virtud del cual los dos países vecinos invadirían, ocuparían y se repartirían entre ellos el pueblo, el territorio y los recursos del Sahara Occidental, ha complicado el proceso de descolonización, obligando al pueblo saharauí a luchar contra los nuevos colonizadores. Mientras que Mauritania se retiró y firmó un tratado de paz con el Frente Polisario, Marruecos extendió su ocupación militar a la parte del Territorio evacuado por Mauritania y sólo en 1990 aceptó el plan de arreglo apoyado por el Consejo de Seguridad ese mismo año. El Plan preveía un referendo de autodeterminación que, 20 años después, aún no se ha celebrado debido a que Marruecos se opone con el pretexto de su soberanía sobre el Sahara Occidental, pretensión que el Comité, las Naciones Unidas y la Unión Africana rechazan.

37. Desde 2007, Marruecos propone la autonomía del Sahara Occidental en el marco de la soberanía marroquí, lo cual descarta la posibilidad de la independencia del Territorio y niega el principio de la libre determinación establecido en las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) y 1541 (XV). El nuevo Enviado Personal del Secretario General para el Sahara Occidental no ha logrado obtener de Marruecos la cooperación necesaria para culminar de manera transparente y honesta el proceso de descolonización del Sahara Occidental. La séptima ronda de negociaciones con Marruecos, que tuvo lugar en el mes de junio bajo los auspicios del Enviado Personal, no ha logrado superar un estancamiento que lleva décadas. Mientras tanto, Marruecos interpreta la inacción de la Organización como una licencia para seguir explotando los recursos de su país de manera ilegal y violando los derechos humanos del pueblo saharauí a la vista de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO).

38. En ese contexto, el Comité no puede eludir su responsabilidad de utilizar los mecanismos institucionales y legales a su alcance para participar en forma más visible en el proceso de descolonización del Sahara Occidental, la última colonia africana restante. En cualquier caso, el pueblo saharauí perseverará en su lucha por ejercer la autodeterminación y conquistar la independencia, y sigue confiando en que el Comité y la comunidad internacional apoyarán sus esfuerzos.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas